IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 408/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco de Borja Amo Albala.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Hospical, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 408/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco de Borja Amo Albala contra Hospical, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Estimar la solicitud de Fogasa de rectificar errores aritméticos observados en la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 29 de septiembre de 2017 en el sentido que se indica a continuación.

– En el hecho probado segundo, donde dice: «Que la demandada Hospical, S.L. adeuda al trabajador la cantidad de …, 3.091,80 euros por el concepto de nómina del mes de marzo de 2017…», debe decir: «Que la demandada Hospical, S.L. adeuda al trabajador la cantidad de …, 824,48 euros por el concepto de nómina del mes de marzo de 2017…».

– En el fallo, donde dice: «… contra Hospical, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.751,14 euros, …», debe decir: «… contra Hospical, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.483,82 euros, …».

Se mantienen inalterables los restantes pronunciamientos y contenido de la sentencia rectificada.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hospical, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)